

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 174
Septiembre 21 de 2001

Por el cual se autoriza la instalación de una protección de bajo voltaje como medida suplementaria en la sub-área de Norte de Santander.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, el Acuerdo 157 de 2001 y según lo aprobado en la reunión del C.N.O. No. 160 del 20 de septiembre de 2001 y teniendo en cuenta que:

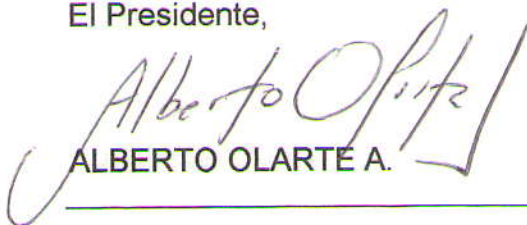
1. El C.N.D. presentó al Consejo la situación eléctrica del área Nordeste y de la Sub-área de Norte de Santander dentro del contexto del análisis de la interconexión con Venezuela.
2. Que Termotasajero tiene programado un mantenimiento general durante los meses de octubre y noviembre
3. Que mientras dure el mantenimiento de Termotasajero se corre riesgo de apagón en el área de Norte de Santander frente a la salida de cualquier circuito de conexión de esta sub-área con el resto del SIN
4. Que una protección de bajo voltaje disminuye el riesgo de apagón en las anteriores circunstancias

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la instalación de una protección de bajo voltaje como medida suplementaria en la sub-área de Norte de Santander, mientras se efectúa el mantenimiento de la planta de Termotasajero.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.